

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3373/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Tigre por la señora Martha Emma Bogliolo, DNI 3.260.593, con domicilio en Av. Cabildo 714, C.A.B.A., del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección Z, Manzana 4, Parcela 19, en el marco de la Ley 11622 y conforme convenio celebrado con la donante que se adjunta como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Condonase las deudas que por tasas retributivas de Servicios Municipales afecten al inmueble consignado en el Artículo 1° de la presente, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal.

ARTÍCULO 3.- Aféctese los inmuebles antes descritos, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de otorgar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, del bien consignado en el Artículo 1°, a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3373/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y prosígase trámite por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y Secretaría de Ingresos Públicos.

O912-6a
BO.696
25-09-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1267/13



CONVENIO DE DONACION LEY 11622

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los....., días de.....de 2013, reunidos por una parte el Señor Intendente del Partido de Tigre, don Sergio Tomas Massa y por la otra parte , doña Martha Emma Bogliolo, titular del D.N.I. N° 03.260.593, con domicilio en Av. Cabildo 714, en su nombre y en el de sus hijos; don Eduardo Omar Schiavelli, titular del D.N.I N° 13.296.031, con domicilio en Arregui 4959 piso 2, departamento A; don Ricardo Ernesto Schiavelli, titular del D.N.I. N° 14.610.810, con domicilio en Monroe 1935, piso 3, departamento A y don Jorge Néstor Schiavelli, titular del D.N.I. N° 18.286.090, con domicilio en Av. Cabildo 714, piso 3, departamento 17, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; según poder especial de venta, escritura N° 256 otorgada la escribana Genoveva Heguy, en adelante “Los Donantes”, convienen en celebrar el presente convenio dentro del marco legal de la Ley 11622- Donación de Inmuebles particulares a los Municipios con fines de solidaridad Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:

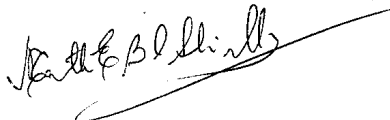
PRIMERA: Por el presente convenio, los donantes ratifican su voluntad de transferir en forma gratuita a favor de la Municipalidad de Tigre el siguiente inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III. Sección Z, Manzana 4, Parcela 19, solicitan la condonación de la deuda que registran en concepto de tasas de servicios, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 11.622.-

SEGUNDA: El Sr. Intendente Municipal en Representación del Departamento Ejecutivo, habiéndose corroborado la titularidad dominial de los donantes como asimismo la existencia de deuda por tasas y servicios municipales, acepta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar el predio con fines de solidaridad social.-

TERCERA: A fin de la aceptación de la donación y la condonación de la deuda por tasa de servicios se remite el presente convenio al Honorable Concejo Deliberante.-

CUARTA: El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de la deuda que en concepto de impuestos provinciales que registra el inmueble que se transfiere a la Municipalidad.-

Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un solo tener y a un solo efecto.-



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.